

VISTO:

Los Anexos al convenio marco entre la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, para implementar la Tecnicatura en Mantenimiento Industrial y Tecnicatura en Soporte Informático; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5771 el Honorable Concejo Deliberante convalidó el acuerdo marco suscripto con la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires para la implementar el dictado de carreras de UNNOBA en el partido de General Villegas.

Que los anexos a suscribir tienen por objeto establecer las pautas que regirán el funcionamiento de la cohorte de cada una de las tecnicaturas.

Que las mencionadas carreras, brindan la posibilidad de capacitarse a los habitantes del partido, sin necesidad de trasladarse a grandes centros urbanos, evitando el desarraigo.

Que la educación en el territorio constituye uno de los objetivos fundamentales de esta gestión municipal.

Que corresponde solicitar la autorización del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5855

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar los Anexos al Convenio Marco suscripto con la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación de la Tecnicatura en Mantenimiento Industrial y Tecnicatura en Soporte Informático, los cuales como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.